

Anexo II (b)

Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto turístico “H10 HOTELS COMPLEJO TURÍSTICO HOTELERO DE ALTA CALIDAD Y SOSTENIBLE” en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa (9 de abril de 2024).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccp@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	10/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm6VTA3W8SEnw57BRYVZSMQA7P8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DE LA ASIGNACIÓN A LA UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DEL PROYECTO “H10 HOTELS COMPLEJO TURÍSTICO HOTELERO DE ALTA CALIDAD Y SOSTENIBLE” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)“.

El Gobierno de Andalucía ha puesto de relieve la necesidad de contar con instrumentos que promuevan la agilización de todos los procedimientos de las Administraciones Públicas andaluzas, a efectos de impulsar los proyectos de especial interés, singularmente aquellos que contribuyan de manera notable a la creación de empleo. Con esta finalidad fue creada la Unidad Aceleradora de Proyectos, que depende orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

El Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en el apartado 5 del artículo 8, que la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, a propuesta de la Consejería competente en la materia, podrá acordar la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de todas aquellas iniciativas, excluidas las residenciales, que por su importancia o naturaleza contribuyan al logro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Posteriormente se elevará el citado acuerdo al Consejo de Gobierno para su toma de razón.

Esta iniciativa contribuye al logro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en el artículo 10.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente los referidos a la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de producción; el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y de la promoción de la inversión pública y privada; la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y de la adecuada gestión del agua; y el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, y las iniciativas emprendedoras públicas y privadas.

Por su parte, entre los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General para el Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, se encuentran el aumento de la contribución del turismo a la economía Andaluza, la contribución a una distribución territorial y temporal más homogénea de los flujos turísticos, reduciendo la estacionalidad y la generación de un empleo estable e igualitario en el sector turístico andaluz.

Se trata de un complejo turístico de alta calidad y sostenible que constará de tres construcciones, un hotel familiar de 275 habitaciones, un hotel para público adulto de 124 habitaciones y un hotel apartamento con 18 unidades alojativas para medias estancias. La edificabilidad máxima es de 24.423.79 m².



FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTAK2M4QYW5AZT6XPLDYVUAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La entidad promotora prevé realizar una inversión total de 112.000.000 euros. Además se estima una generación de 200 empleos durante 2 años en la fase de construcción del proyecto, unos 270 puestos de trabajo a tiempo completo al año (325 con discontinuidad de 10 meses) en fase de explotación y 115 puestos de trabajo a tiempo completo indirectos asociados al proyecto.

Conil de la Frontera está declarado Municipio Turístico de Andalucía y tiene la consideración de “destino turístico maduro del litoral andaluz”. En este sentido, se valora especialmente la contribución del proyecto a la distribución de la oferta turística a lo largo de todo el año, de manera que se vea menos afectado por los problemas derivados de la concentración debida a la llegada de turistas y visitantes en una determinada época del año. El proyecto contempla la promoción de un complejo turístico cuya característica principal será la sostenibilidad y la alta calidad del producto y servicios ofrecidos a sus huéspedes, lo que conllevará una clara recualificación de la oferta turística del municipio. Además, el proyecto aboga por la desestacionalización de la demanda, lo que contribuye también a combatir la saturación del municipio en temporada alta. Se proyecta un centro de convenciones con capacidad para más de 800 personas, que acogerá importantes eventos para el municipio y que se espera que contribuya a disminuir la estacionalidad del destino y a alargar la temporada. El proyecto prevé la apertura del complejo durante 10 meses en un período de 12 meses, con cierre durante los meses de enero y febrero.

En cuanto a la inclusión de medidas de sostenibilidad medioambiental se ha planteado la construcción del complejo bajo los estándares del sello LEED (“Leadership in Energy & Environmental Design”) de construcción sostenible y su posterior operación y gestión bajo los estándares del programa propio de H10 Hotels denominado “Stay Green”, cuyos ejes principales son la reducción de la huella de carbono, la gestión sostenible del agua, el consumo responsable y el compromiso social. Además, igual que el resto de hoteles H10, el complejo se certificará con el certificado Biosphere Responsible Tourism, que es el programa de certificación sostenible de la industria turística con mayor credibilidad y confianza en el mercado internacional. Y participará también en los exigentes procesos de auditoría del sistema “H10 Quality Excellence Management System”, que permiten a los hoteles H10 obtener certificaciones como la Q de Calidad Turística en España o la ISO 9001:2015. Cabe destacar la apuesta por las propuestas de movilidad sostenible para reducir el impacto sobre el entorno derivado de la movilidad de personas y material que requiere la operativa del complejo. En este sentido, se propone la instalación de sistemas de recarga de coches eléctricos abiertas al público en el aparcamiento, así como la promoción del uso del transporte público entre los trabajadores. Se ofrecerá también un aparcamiento de bicicletas y patinetes para trabajadores y clientes y se dispondrá de un servicio de alquiler de bicicletas para huéspedes como modelo sostenible para descubrir el entorno.

Respecto al carácter innovador del proyecto, se llevarán a cabo varias actuaciones para automatizar las instalaciones y digitalizar sus procesos, ya que reconoce que estas acciones conllevan un incremento sustancial en la productividad del negocio, la reducción de consumos, el aumento del confort y la calidad, así como la minimización de errores.

De acuerdo a las circunstancias descritas y a solicitud de la entidad BATELES CONIL,S.L., esta Secretaría General para el Turismo en un informe-propuesta de fecha 1 de marzo de 2024 valoró la conveniencia de la asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos del proyecto promovido para contribuir principalmente a la desestacionalización y a una mayor cualificación de la oferta turística en el territorio, quedando igualmente constatado que contribuye al logro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente los referidos a la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de producción; el aprovechamiento

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTAK2M4QYW5AZT6XPLDYVUAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y de la promoción de la inversión pública y privada; la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y de la adecuada gestión del agua; y el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, y las iniciativas emprendedoras públicas y privadas.

Por todo lo anterior, este centro directivo considera de relevancia que el impulso preferente y urgente del proyecto empresarial ante cualquier Administración Pública Andaluza que implica la asignación del mismo a la Unidad Aceleradora de Proyectos sea objeto de toma de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Yolanda de Aguilar Rosell.

FIRMADO POR	YOLANDA DE AGUILAR ROSELL	09/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVTAK2M4QYW5AZT6XPLDYVUAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	